REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Sustanciación No. 771

RADICACION	76-111-33-33-001-2020-00012-00
MEDIO DE CONTROL	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE	Yuri Viviana Clavijo Naranjo (mauroruiz1810@hotmail.com)
DEMANDADO	Hospital San Vicente Ferrer E.S.E. de Andalucía (V) (ventanillaunica@hsvf.gov.co)

Guadalajara de Buga, 12 de Noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta que, en la fecha y hora inicialmente señalada para llevar a cabo la Audiencia Inicial, no será posible practicarla, se hace necesario modificarla.

Por lo anterior, el Juzgado Primero del Circuito Administrativo de Guadalajara de Buga Valle,

D I S P O N E:

1.- REPROGRAMAR la fecha fijada para la audiencia Inicial, de que trata el artículo 180 del CPACA, establecida para el día 23 de noviembre de 2021, a las 09.00 a.m.

2.- SEÑALAR 17 de febrero de 2022 a las 11:00 am para que tenga lugar su práctica.

3.- Se advierte a los apoderados, que la inasistencia injustificada a la Audiencia, les acarreará multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA.

4.- Requiérase el aporte del acta de la sesión del Comité de Conciliación de la entidad demandada, en la que se señale la posición institucional que debe atender su representante legal dentro del presente asunto, necesaria para efectos de proceder a proponer fórmulas de arreglo, ante la posibilidad de conciliar. (Numeral 8º del Artículo 180 del CPACA).

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

Laura Cristina Tabares Gil
Juez
Juzgado Administrativo
001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df95203791c1bbcee4ce7e4e89caac4e5bfe94d5a58de84ad89365a4bef2e11a**
Documento generado en 12/11/2021 01:30:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica